PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Presidencia de la República del Paraguay

Asunción, 5 de mayo de 2010.-

Señor
Econ. JOSE LOPEZ PISTILLI, *Director General*
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)
PRESENTE:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas
Exp. Nº: Prov. 381
Recibido por: Karin Gorostiaga
Fecha: 06 MAYO 2010 Hora: 7:59
Tel.: 497-468

Ref.: **Dictamen** justificativo para la **Contratación por Vía de la Excepción** para la *"ADQUISICION DE SACAPUNTAS DE METAL"* para el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).–

Tenemos a bien dirigirnos a usted, con relación al procedimiento de contratación individualizado como Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 para la ***"Adquisición de la Canasta Básica de Útiles Escolares Ad - Referéndum"***, a fin de manifestarle cuanto sigue:

Habiéndose rescindido –*por Resolución Ministerial Nº 4034 de fecha 15 de abril del corriente*– el Contrato Nº 04/2010 firmado entre la empresa **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.** y esta Cartera de Estado, por causa imputable al proveedor, correspondiente al Ítem **Nº 18 - Sacapuntas de Metal,** adjudicado en el marco del procedimiento de contratación de la referencia y ante la imposibilidad legal y material por parte del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) de adjudicar a la segunda mejor oferta en precio y existiendo la necesidad imperiosa de contar con dichos materiales, a fin de poder completar las Canastas Básicas de Útiles Escolares, resulta necesario que se arbitren todos los medios para la obtención de los mismos.–

Al tener el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) como norte de su actuar, de que todo niño y niña tienen derecho al desarrollo de su capacidad intelectual y motriz y a

Abog. Marco A. Ferreira R.

O'leary Nº 650 c/ Gral. Díaz, Edif. Helipuerto, Sexto Piso, Ofic. 603 – Asunción
Teléfono: 49[illegible] – www.mec.gov.py

Econ. Luis Fretes Prieto
Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones

una educación digna y responsable y a fin de poder cumplir con la meta institucional de entregar en tiempo y forma las **Canastas Básica de Útiles Escolares,** en vista a que como es de público conocimiento, las clases comenzaron hace aproximadamente dos meses y medio atrás, debe esta Cartera de Estado inexcusablemente proceder, a la adquisición de las sacapuntas de metal.—

La realización de un llamado a contratación ordinario (ya sea una Licitación Pública Nacional o una Licitación por Concurso de Ofertas), considerando sus procesos y plazos para cualquiera de dichas modalidades, demandarían un mayor lapso de tiempo para su ejecución, lo cual imposibilitaría cumplir con los compromisos y la agenda que se tienen previstos (la urgencia impostergable de entregar las Canastas Básicas en tiempo y forma).—

En ese sentido, cabe señalar lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su artículo 33º —***CASOS DE EXCEPCIÓN***— textualmente reza: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: … g-)* ***existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables****;… siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente ley…*". (el destacado nos pertenece).—

Refiere asimismo el mencionado artículo que: "*…**En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones…***".—

Entonces, una vez analizada y por sobre todo dimensionada, la situación actual, se evidencia, que el procedimiento de contratación para la adquisición de las **Sacapun-**

Abog. Marco A. Ferreira B.

Econ. Luis Fretes Prieto
Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Educación y Cultura

tas de Metal, cabría bajo la modalidad de ***CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION***, bajo la causal establecida en el inciso g).—

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 10, numeral 10 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas; la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del **Ministerio de Educación y Cultura (MEC)**, procede a emitir el presente Dictamen, con el fundamento y justificación de la causal de excepción establecida en la Ley Nº 2051/03, artículo 33, específicamente en el inciso g) ***existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.***—

Los recursos presupuestarios para la financiación de estos servicios, están incluidos en el Presupuesto General del **Ministerio de Educación y Cultura (MEC)** del presente año.—

Por tanto, acorde a todo lo expuesto, esta Coordinación considera necesaria la realización de un procedimiento de contratación para la adquisición de las **Sacapuntas de Metal**, bajo la modalidad de ***CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION***, ya que se han expuestos detalladamente las causales de excepción, por lo que el Sr. Director General, podrá recomendar al Sr. Ministro, el dictamiento de la Resolución que apruebe la mencionada contratación.—

Es nuestro dictamen.-

Abog. Marco A. Ferreira B., *Jefe de A.J. de la UOC*
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA — REPUBLICA DEL PARAGUAY — Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. LUIS FRETES, *Coordinador de la UOC*
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

O'leary Nº 650 c/ Gral. Díaz, Edif. Helipuerto, Sexto Piso, Ofic. 603 – Asunción
Teléfono: 497-178 — www.mec.gov.py